



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01790769- -NEU-DESP#MPI - CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SISTEMAS AGROALIMENTARIOS CLIMÁTICAMENTE INTELIGENTES E INCLUSIVOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01790769- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria; vinculado al Expediente de Gestión Documental N° 8430-000545/2022; la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, modificada por Decreto N° 0002/19, texto sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Quinquenal 2019-2023 de la Provincia del Neuquén, plantea entre sus objetivos el desarrollo rural y la agricultura periurbana en pos de mejorar la calidad de vida de las familias rurales en condiciones de vulnerabilidad, buscando la sustentabilidad de los núcleos familiares y permanecer en sus lugares de origen;

Que en este marco, el Ministerio de Producción e Industria, ha delineado un Plan de Desarrollo Productivo e Industrial, para el progreso de las estructuras agropecuaria e industrial a través de una estrategia de fuerte diversificación productiva, de desarrollo local y regional que equilibre sectorial y territorialmente a la Provincia;

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se promueve la suscripción de un Convenio de Ejecución del Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos, para el Subcomponente “Medios de vida Rurales” en el marco del Componente 2- “Desarrollo Agroindustrial y Fortalecimiento de los Medios de vida Rurales”, entre el Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia del Neuquén, con recursos provenientes del Convenio de Préstamo BIRF N° 9313-AR, suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que el Ente mencionado es la institución financiera prestamista del Proyecto, la cual interviene durante todo el ciclo del mismo, desde su diseño como así también en la supervisión de la ejecución, garantizando que los recursos financieros se desembolsen de acuerdo a lo planificado;

Que los objetivos del Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos son: a) fomentar la recuperación económica y promover las prácticas climáticamente inteligentes entre los Beneficiarios/as del Proyecto en el Sistema Agroalimentario de la República Argentina; y b) responder de manera eficiente en caso de crisis o emergencia elegible;

Que el Subcomponente “Medios de vida Rurales”, se dirigirá a organizaciones de productores y productoras que practiquen la agricultura como su principal actividad, con el objetivo de promover su transición de la producción de subsistencia a una de orientación comercial;

Que el Proyecto priorizará subproyectos de organizaciones que estén formadas enteramente o incluyan a mujeres y jóvenes rurales, población afrodescendiente y pueblos indígenas. También financiará inversiones que permitan a los hogares de las familias beneficiarias generar ingresos autónomos sostenibles de carácter agrícola y no agrícola, así como la adopción de tecnologías de agricultura climáticamente inteligente (ACI), para aumentar la productividad y la resiliencia de los productores y las productoras. Ello incluye inversiones en bienes de capital y equipamiento, insumos y capital de trabajo, asistencia técnica y mejoras en las viviendas rurales;

Que dichas inversiones de pequeña escala consisten en: la rehabilitación o construcción de infraestructura comunitaria rural, provisión de apoyo técnico y financiero para mejorar la producción y comercialización agrícolas; realización de actividades vinculadas a la seguridad alimentaria; contribución en la reducción de la vulnerabilidad frente al cambio climático; gestión sustentable de los bienes y servicios ambientales; incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs); mejoramiento de sistemas para el acceso al agua y saneamiento (con destino productivo o de consumo humano); entre otros;

Que además, tiene como objetivo promover la seguridad alimentaria de la población, a partir de la vinculación de la capacidad productiva de la agricultura familiar, campesina e indígena (AFCI) para producir alimentos sanos, adecuados y frescos, alineados con la demanda promovida por las políticas de transferencia de ingresos realizadas en el marco del “Plan Argentina contra el Hambre”;

Que de esa forma, se espera mejorar el acceso de las organizaciones de la agricultura familiar, campesina e indígena (AFCI) a ámbitos de comercialización directa, promoviendo su formalización, registro y habilitación, así como al cumplimiento de requisitos y estándares de calidad; e impulsar la adopción de nuevas tecnologías, la modernización y el aumento de la capacidad de comercialización de ferias, mercados populares y otros canales de venta directos;

Que el financiamiento del Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos podrá destinarse a inversiones en bienes de capital y equipamiento productivo, capital de trabajo, servicios de asistencia técnica y obras de mejora hogareña. Entre ellos, obras para captación y distribución de agua para consumo doméstico y productivo; infraestructura rural comunitaria, como corrales, cobertizos, invernáculos, galpones de trabajo, estructuras de acopio; semillas, plantines y capital de trabajo en general; fortalecimiento de la cría de animales; construcción, mejoras y refacciones de la vivienda que apunten a reducir las necesidades básicas insatisfechas (agua, sanitarios, electricidad, ampliación para evitar hacinamiento, protección climática); mejoras del procesamiento, el acopio, la distribución y la comercialización de los productos agropecuarios; servicios de consultoría para el fortalecimiento y la inclusión de las organizaciones; todos con el objetivo de mejorar la productividad, alcanzar estándares de calidad, cumplir con las normativas vigentes y la gestión comercial de las organizaciones agropecuarias;

Que el Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos, tiene un plazo de ejecución de cinco años y medio, siendo la fecha de cierre el día 15 de junio de 2027;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: APRUÉBASE el tenor del Convenio de Ejecución del Proyecto de Sistemas Agroalimentarios

Climáticamente Inteligentes e Inclusivos, a suscribir entre el Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia del Neuquén, que como documento **IF-2022-01892690-NEU-DESP#MPI**, forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º: **FACÚLTASE** al Ministerio de Producción e Industria, a adoptar las medidas que fueran necesarias, a fin de efectuar presentaciones ante los organismos provinciales, nacionales y/o internacionales, con el objeto de atender la ejecución del Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Producción e Industria, a otorgar subsidios, transferencias, donaciones y subvenciones, por excepción a lo establecido en el artículo 26º de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, para la ejecución de subproyectos de medio de vida rurales en el marco del Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos, según los topes establecidos para el Subcomponente “Medios de Vida Rurales” en el Manual Operativo del Programa.

Artículo 4º: **APRUÉBASE** la conformación de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), en el ámbito del Ministerio de Producción e Industria, para la ejecución del Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a las partidas del Presupuesto General 2023.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.